

ANEXO 3 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Avance físico:

Reporte que permite conocer el grado de cumplimiento en términos de metas que se alcanzan y registran en los objetivos, programas o proyectos establecidos por las entidades.

Meta:

Se define como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido, sean estos impactos, resultado o gestión.

Plan:

Instrumento de planificación que, a partir de orientaciones y prioridades definidas en el ámbito técnico y político, establecen objetivos y metas de corto, mediano o largo plazo, así como las acciones a alcanzar y espacios de articulación.

Planificación:

Es el proceso que utiliza la administración pública para determinar el curso de las acciones y decisiones en tiempo presente y, establecer un rumbo a los acontecimientos del futuro en el corto, mediano y largo plazo. La planificación se puede definir como el diseño de una hoja de ruta que permite construir un futuro deseado, en concordancia con las prioridades nacionales y políticas.

Programas Presupuestarios:

Expresa el producto o grupo de productos, con característica final o terminal, que resultan del proceso de producción. Sus características principales son:

- Es la categoría presupuestaria de mayor nivel y se conforma con la agregación de categorías programáticas de menor nivel que contribuyen al proceso de producción y provisión de productos.
- Debe corresponder a la misión institucional.
- Necesariamente estará vinculada a alguna categoría del plan.
- Debe estar ligado a una unidad administrativa dentro de la estructura organizacional de una institución, que se responsabilizará de la gestión del programa.

Plan Anual de Inversiones – PAI

Es un instrumento de programación anual que contiene la descripción presupuestaria de los estudios, programas y proyectos de inversión pública prioritarios para la asignación de recursos, correspondiente a las entidades, instituciones y organismos del sector público que reciben o recibirán financiamiento a través del Presupuesto General del Estado, en función de los estudios, programas y proyectos registrados en el Banco de Proyectos y que cuentan con dictamen de prioridad vigente de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General.

Programa de inversión pública:

Es el conjunto de estudios y proyectos, mediante los cuales las entidades del sector público buscan coordinar acciones en beneficio de un sector específico del país.

Proyecto de inversión pública:

Se entiende por proyecto el conjunto de antecedentes, estudios y evaluaciones financieras y socioeconómicas que permiten tomar la decisión de realizar o no una inversión en la producción de obras, bienes o servicios destinados a satisfacer una determinada necesidad colectiva. El proyecto se considera como tal hasta tanto se lo concluya y pase a formar parte de la economía del país. El ciclo de un proyecto se compone de dos grandes fases: pre-inversión e inversión, es decir, estudios y ejecución.

Sector:

Se entiende por sector al conjunto de instituciones que se organizan en torno las áreas de intervención y responsabilidad que desarrolla el Estado.

Seguimiento:

Proceso sistemático periódico de observación, medición, análisis, que permite verificar la realización progresiva del programa, proyecto o política pública y sus resultados con el objetivo de comprobar su avance, en vista de controlar la gestión y ayudar en la toma de decisiones.

Gabinete Sectorial:

Se establecen los Gabinetes Sectoriales como instancias de obligatoria convocatoria, destinados a la revisión, articulación, coordinación y armonización de la política intersectorial dentro de su ámbito y su sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. Deberán coordinar sus acciones con la Secretaría General de Gabinete de la Presidencia. (Decreto Nro. 1012 - 9 de marzo de 2020).

Conceptos de estados de proyectos

Paralizado: Proyecto detenido como resultado de la no ejecución de actividades según lo programado. La no ejecución de actividades puede deberse a recortes del presupuesto, problemas contractuales, falta de asignación de recursos, entre otros.

Finalizado: Proyecto que ha cumplido la fase de ejecución de metas.

Cierre: Es el estado que se le asigna a un estudio de pre-inversión, programa o proyecto de inversión pública que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el estudio de pre-inversión o el proyecto de inversión, haya finalizado su ejecución, cumplido el 100% de las metas físicas planteadas y logrado el propósito para el cual fue formulado.
- En el caso de un programa de inversión, que todos los proyectos que formen parte del mismo hayan finalizado su ejecución; y, que se haya cumplido el 100% de las metas físicas y logrado el propósito establecido en el programa.
- Que el estudio, programa o proyecto de inversión no se encuentre sujeto a proceso legal ni administrativo alguno; y, que no tenga obligaciones pendientes de pago; y,
- Que el estudio, programa o proyecto de inversión no presente saldos presupuestarios contables o de tesorería, pendientes de liquidación en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Baja: Es el estado que se le asigna a un estudio de pre-inversión, programa o proyecto de inversión pública cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el estudio de pre-inversión o el proyecto de inversión de que se trate no haya finalizado su ejecución; no haya cumplido el 100% de las metas físicas planteadas; no haya logrado el propósito para el cual fue formulado; y, que la entidad responsable de su ejecución decida suspenderlo definitivamente.
- En el caso de un proyecto de inversión, que algún proyecto que lo conforme no haya finalizado su ejecución; que no se haya cumplido el 100% de las metas físicas ni logrado el propósito establecido en el programa; y, que la entidad responsable de su ejecución decida suspenderlo definitivamente.
- Que el estudio, programa o proyecto de inversión no se encuentre inmerso en proceso legal ni administrativo alguno; y, que no tenga obligaciones pendientes de pago; y,
- Que el estudio, programa o proyecto de inversión no presente saldos presupuestarios, contables o de tesorería, pendientes de liquidación en el Ministerio de Economía y Finanzas.